



OBSERVATORIO
DE RESPONSABILIDAD
SOCIAL CORPORATIVA

***OBSERVATORIO DE
RESPONSABILIDAD SOCIAL
CORPORATIVA***

***La ética y los DDHH en el Sector
Financiero***

Carlos Díaz

03 de octubre de 2016

Algunas definiciones

ÉTICA: Conjunto de normas morales que rigen la **conducta de la persona** en cualquier ámbito de la vida

MORAL:

- Perteneciente o relativo a las acciones de las **personas**, desde el punto de vista de su obrar en relación con el bien o el mal y **en función de su vida individual, y sobre todo, colectiva**
- Que concierne al fuero interno o al respeto humano, y **no al orden jurídico**

Lo individual en lo colectivo

- Las creación de sociedades con personalidad jurídica de carácter anónimo permitió la **disipación** de la **responsabilidad personal**
- **1ª cuestión clave:** Separación entre la propiedad (accionistas) y el control de la gestión (Consejeros)
- **2ª cuestión clave:** Interés personal (vía incentivos) asociado a resultados a corto plazo frente al interés global

"... el compromiso con la ética, la RSC y el buen gobierno no siempre es algo esencial a corto plazo"

- **3ª cuestión clave:** la normativa vigente no acompaña, se centra en cuidar el interés del accionista y deja fuera al resto de grupos de interés
- **4ª cuestión clave:** lo que queda fuera de la normativa → los bienes públicos globales como los DDHH y el M-A no deberían de posicionarse es la esfera de la voluntariedad en base a un sistema de autorregulación



El papel del sector bancario

El sector bancario forma parte del sistema financiero y realiza una función de **intermediación** cuyo fin primordial es poner en contacto a las unidades de gasto con superávit con las unidades de gasto con déficit, para de esta forma canalizar el ahorro de las primeras a éstas últimas.

Sector bancario: Ética, políticas de RSC, cumplimiento de la normativa, ¿de qué estamos hablando?

- **FISCALIDAD:**
 - ✓ Blanqueo de capitales → Paraísos Fiscales
 - ✓ Elusión Fiscal → Paraísos Fiscales: Banca connivencia con la empresa financiada
 - ✓ Evasión Fiscal → Secreto Bancario

- **IMPACTOS INDIRECTOS EN ENTIDADES FINANCIADAS (entre otros):**
 - ✓ Derechos de los trabajadores
 - ✓ Trabajo Infantil
 - ✓ Respeto a la soberanía nacional y los DDHH
 - ✓ Protección de los derechos de los consumidores
 - ✓ Personal de Seguridad

- **CORRUPCIÓN:**
 - ✓ Institucional → Manipulación LIBOR-EURIBOR, puertas giratorias, BCE creación de dinero “de la nada”, para ofrecerla a los Bancos Comerciales a tipos de interés reducido, con el que compran deuda del estado a un interés más elevado, etc.
 - ✓ Instrumental → Preferentes, ventas de hipotecas basura, venta de derivados financieros y otros. (Desahucios)



OBSERVATORIO
DE RESPONSABILIDAD
SOCIAL CORPORATIVA

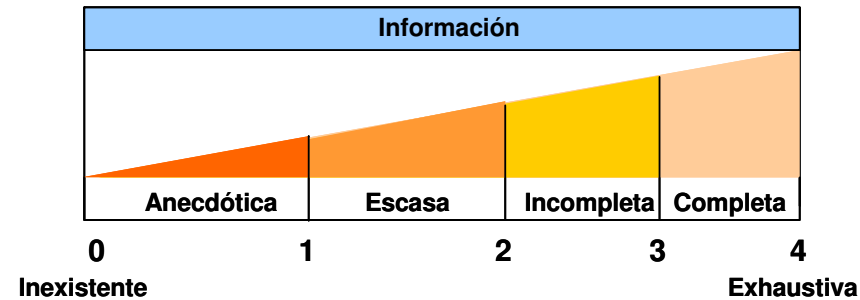
Informe sobre la calidad de la información en las Memorias de sostenibilidad de las empresas del IBEX 35

- Objetivo del informe: evaluar la calidad de la información sobre RSC proporcionada en la documentación y memorias publicadas por las empresas del IBEX 35.
- Se evalúa:
 - Calidad técnica y coherencia.
 - Contenidos y sistemas de gestión descritos.
 - Nivel de validez de las memorias como herramienta de gestión interna y rendición de cuentas.
- Se utilizan las Memorias entregadas en las Juntas Generales de Accionistas que contengan información sobre aspectos de RSC.
- Se ha considerado información adicional facilitada tanto por las empresas como por algunas de sus partes interesadas (ONG, Asociaciones de consumidores, otros).

MODELO DE ANÁLISIS Y HERRAMIENTAS

- Herramienta que contempla los diferentes aspectos relativos a la RSC en un alto nivel de detalle.
- Herramientas relacionadas con la RSC de reconocido prestigio a nivel nacional e internacional.
- Posibilidad de transformar valoraciones cualitativas en cuantitativas
- Minimización de la incertidumbre generada en la evaluación a través de la aplicación de criterios comunes.
- Ejes de análisis: M-A, DDHH y Laborales, Comunidad y desarrollo, Corrupción, Consumo y Calidad de la información

GRADOS DE CALIDAD DE LA INFORMACIÓN



	Inexistente		Apenas se ha encontrado información relacionada con los aspectos evaluados en la documentación analizada
0	Anecdótica		Se ha detectado información relacionada con al menos el 25% de los aspectos evaluados, pero esta es mayoritariamente anecdótica y no relevante frente al alcance de actividades, productos y/o geográfico de la empresa
1	Escasa		Se ha detectado información relacionada con al menos el 50% de los aspectos evaluados, pero esta es bastante limitada, y/o no es significativa frente al alcance de actividades, productos y/o geográfico de la empresa
2	Incompleta		Se ha detectado información relacionada con al menos el 75% aspectos evaluados, pero ésta no se podría considerar todavía completa, y/o no cubre completamente todo el alcance de actividades, productos y geográfico
3	Completa		Se ha detectado información relevante y descriptiva relacionada con el 100% de los aspectos evaluados, cubriendo todos los alcances de la organización
4	Exhaustiva		Se ha detectado información relevante, descriptiva y detallada relacionada con todos los aspectos evaluados, cubriendo todos los alcances de la organización

Prácticamente no hay variaciones con relación a otros años

1. Tecnología y Comunicación: Información **escasa**
2. Petróleo y energía: Información **escasa**
3. Servicios financieros e inmobiliarios: Información **anecdótica y no relevante**
4. SS. Consumo: Información **anecdótica y no relevante**



OBSERVATORIO
DE RESPONSABILIDAD
SOCIAL CORPORATIVA

FISCALIDAD



INDICADORES DE FISCALIDAD

CÓDIGO	NOMBRE
I.C.1	Tiene presencia en paraísos fiscales
I.C.2	En el caso de que la empresa tenga operaciones en paraísos fiscales, ¿es transparente a la hora de informar sobre el tipo de actividad y volumen de negocio generado y sobre sus planes futuros con respecto a su presencia en estos países?
I.C.3.1	¿Publica de forma transparente los impuestos pagados en cada uno de los países en los que opera?
I.C.3.2	¿Publica de forma transparente las subvenciones recibidas en cada uno de los países en los que opera?
I.C.4	Informa de la estrategia y política fiscal
I.C.5	Informa de las exenciones y créditos fiscales

El concepto de paraíso fiscal

El Observatorio considera que suscribir acuerdos sobre intercambio de información fiscal no puede considerarse un hecho suficiente como para retirar la condición de paraíso fiscal a un país.

Hay tres argumentos:

1. Los **acuerdos de intercambio de información están orientados a la investigación de delitos fiscales**, pero, la elusión fiscal no es un delito pero tiene un impacto económico y social sobre el ejercicio de derechos básicos de las personas, ya que supone menores ingresos de los Estados y, por tanto, menor capacidad de cumplir con sus deberes de garante de derechos.
2. La firma de un acuerdo de intercambio de información **no garantiza que se realice intercambio de información de manera efectiva** entre los dos países
3. El quitar paraísos fiscales de una lista simplemente por la firma de acuerdos de intercambio de información **obvia** uno de los pilares que hay bajo el concepto de paraíso o nicho fiscal. Este **pilar fundamental es la baja o nula presión fiscal**, responsabilidad fiscal y social en un contexto con la poca armonización fiscal entre países.



El concepto de paraíso fiscal

El criterio por el que los analistas del OBRSC han identifican la existencia de empresas con domicilio social en paraísos fiscales ha abandonado la referencia a la estricta consideración legal de paraíso fiscal por el estado español, para completarla con una visión más amplia y real en el que se incluyen otras fuentes especializadas:

- Real Decreto 1080/91 del 5 de julio (última actualización año 2013)
- Lista del Parlamento Europeo, informe Hamon (marzo 2009)
- Listado de OCDE de diciembre de 2012
- Tax Justice Network (2013)



El concepto de paraíso fiscal: sector bancario

Por la propia naturaleza del negocio bancario, es difícil diferenciar si la existencia de sociedades en países y territorios considerados paraísos fiscales, se debe a facilitar servicios bancarios a los residentes de estos territorios, o a estrategias de elusión fiscal propias o de sus clientes extranjeros. Por ello, y dada la ausencia de información detallada sobre las actividades que desarrollan estas sociedades, en el estudio se han incluido **todas** las sociedades del grupo con domicilio social en países y territorios considerados paraísos fiscales.

¿Alguna entidad bancaria española los utiliza?

<i>ENTIDAD</i>	<i>Nº SOCIEDADES EN PARAÍOS FISCALES</i>
<i>BANKINTER</i>	<i>2</i>
<i>BANCO POPULAR</i>	<i>2</i>
<i>CAIXABANC</i>	<i>3</i>
<i>BANKIA</i>	<i>7</i>
<i>SABADELL</i>	<i>13</i>
<i>BBVA</i>	<i>52</i>
<i>SANTANDER</i>	<i>235</i>

Las entidades bancarias en el IBEX35 suponen un 20% del total de entidades del índice. El porcentaje con relación a presencia de estas entidades en paraíso fiscales suponen el 35% del total de las del índice (314 de 891)



OBSERVATORIO
DE RESPONSABILIDAD
SOCIAL CORPORATIVA

Paraíso Fiscales: Lugares comunes...

- En 2014 el número de sociedades dependientes de empresas del IBEX 35 domiciliadas en Delaware (EEUU) casi cuadruplicó el número de las identificadas en 2010 (61).
- La mayoría de las domiciliadas en Delaware, comparten las mismas dos direcciones postales en la pequeña ciudad de Wilmington (70.000 habitantes).
- Según un artículo publicado por el New York Times el 30 de junio de 2012, en este domicilio de Delaware, edificio de una planta (foto inferior derecha), estaban registradas más de 285.00 empresas. Y añade que un 60% de las empresas del listado Forbes 500 tienen domiciliada alguna empresa en este domicilio, entre ellas American Airlines, Apple, Bank of America, Berkshire Hathaway, Cargill, Coca-Cola, Ford, General Electric, Google, JPMorgan Chase, y Wal-Mart. En el último recuento, Delaware tenía más entidades jurídicas, públicas y privadas, que personas, 945.326 frente a 897.934. CT Corporation, el agente registrado para 1209 North Orange Street representa casi un tercio de todas las empresas registradas en Delaware. NY

1209 Orange Street Wilmington, Delaware 19802 (Corporation Trust Center)



191 sociedades participadas por empresas del IBEX35:
de las cuáles 45 son del BANCO SANTANDER y 24 del BBVA

2711 Centreville Road, Suite 400, Wilmington, Delaware, 19808,
(Corporation Service Company)



120 sociedades participadas por empresas del IBEX35:
De las cuáles 23 son del BANCO SANTANDER y 4 del BBVA.



OBSERVATORIO
DE RESPONSABILIDAD
SOCIAL CORPORATIVA

Paraísos Fiscales: Luxemburgo



Según el diario “El economista”, una dirección alberga a 1.600 compañías según los documentos revelados. Se trata del número 5 de la calle Guillaume Kroll, un edificio de 4 plantas.

<http://www.economista.es/economia/noticias/6221631/11/14/Luxemburgo-un-paraiso-de-elusion-fiscal-dentro-de-la-UE-casi-350-multinacionales-afincadas.html>

Ética: Compromiso con las políticas fiscales ...

Por otro lado, en una situación de crisis económica como la que está viviendo España, no puede desligarse el compromiso con la responsabilidad social de las empresas, de sus políticas fiscales y sus aportaciones a la Hacienda Pública, especialmente en el Impuesto sobre Sociedades, que grava los beneficios. En los últimos años, el tipo efectivo y real de este impuesto se viene desplomando en España.

Lo recaudado por IRPF se ha incrementado de 2007 a 2014 en un 0,07%, lo recaudado por IVA ha experimentado un crecimiento del 0,58%, sin embargo lo recaudado por impuesto de sociedades ha caído un 58,25%.

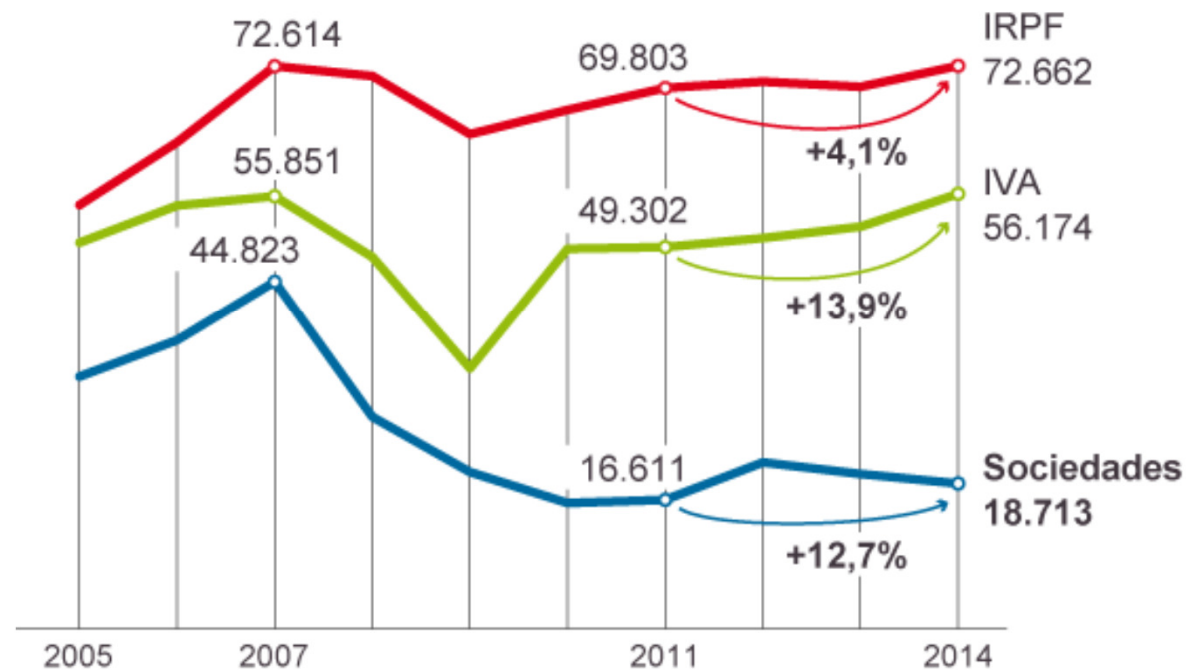
Es conveniente apuntar que sin embargo los beneficios empresariales se están recuperando a gran velocidad. Las compañías cotizadas españolas ganaron 33.206 millones de euros en 2014. Esta cantidad supone un incremento del 64% respecto a 2013. En el caso de las empresas del Ibex35 la subida de los beneficios ha sido de un 49%.



Hacia dónde vamos...

RECAUDACIÓN POR IMPUESTOS

En millones de euros



Fuente: Agencia Tributaria.

EL PAÍS



OBSERVATORIO
DE RESPONSABILIDAD
SOCIAL CORPORATIVA

Empresas y DDHH

Iniciativas vinculadas con empresas y DDHH

- Declaración Tripartita de la OIT sobre las empresas multinacionales y la política social
- Pacto Mundial (ONU)
- Normas de Derechos Humanos de la ONU para Empresas
- Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales
- Informe del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas, John Ruggie: Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos: puesta en práctica del marco de las Naciones Unidas para “proteger, respetar y remediar”
- Informe de la Universidad de Edimburgo 2009 (Comisión Europea)
- Foro 2004 Multi-Stakeholder sobre RSC de la Unión Europea
- Foro 2010 Multi-Stakeholder sobre RSC de la Unión Europea
- Guía de evaluación y gestión el impacto a los derechos humanos (EGIDH)
- Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos



OBSERVATORIO
DE RESPONSABILIDAD
SOCIAL CORPORATIVA

La pregunta es...

¿Por qué necesitamos de tantas iniciativas públicas y privadas para el cumplimiento de los DDHH, si son reconocidos y están legalmente instaurados?



OBSERVATORIO
DE RESPONSABILIDAD
SOCIAL CORPORATIVA

Banca y DDHH

Hay una alta controversia en la relación existente entre la IED y la violación de derechos humanos.

En los aspectos relacionados con empresa y derechos humanos encontramos posiciones divergentes, por un lado están los que argumentan que la liberalización del mercado y la integración económica ha fortalecido los derechos humanos mediante la promoción del desarrollo económico y la traslación de tradición en el respeto de los derechos humanos a través de normas y valores.

Por otro lado, los **críticos** sostienen que los mismos procesos amenazan con socavar los derechos humanos a través de la explotación económica y las acciones represivas del crecimiento en favor de los gobiernos.



OBSERVATORIO
DE RESPONSABILIDAD
SOCIAL CORPORATIVA

Banca y DDHH

La IED no es por sí misma un factor determinante del desarrollo sino va acompañada de un comportamiento responsable del inversor.

Estamos de acuerdo en el nuevo papel que juega la empresa, especialmente el de las multinacionales, en la nueva configuración socioeconómica del mundo, por ello se les exige una mayor responsabilidad con las sociedades donde estén realizando su actividad.

La maximización de beneficios no debe imponerse a la generación de impactos negativos y no es válida la justificación del cumplimiento de la ley y los usos y costumbres en países en los que la legislación sobre determinadas cuestiones es extremadamente laxa, o permiten atentados contra los derechos fundamentales, y en los que los usos y costumbres en el ámbito de los negocios están soportados por la corrupción y otras malas prácticas.



OBSERVATORIO
DE RESPONSABILIDAD
SOCIAL CORPORATIVA

Resultados del informe

CÓDIGO NOMBRE

- I.C.15** Compromiso de respetar los derechos humanos por igual en las actividades que tienen lugar en el país de origen y en cualquier otro país en el que realice sus actividades
- I.C.16** ¿Cuenta con políticas y procedimientos concretos que garanticen el cumplimiento por parte de la empresa de su compromiso en materia de DDHH?
- I.C.17** La empresa informa de los riesgos sobre los DDHH por sus propias actividades o como resultado de sus relaciones comerciales
- I.C.18** La empresa informa sobre las medidas que toma para hacer frente a las consecuencias negativas de sus actividades sobre los derechos humanos
- I.C.19** La empresa informa sobre la existencia de mecanismos de acceso a remedio para las personas víctimas de impactos en DDHH por sus actividades y como resultado de sus operaciones comerciales. Presenta información de los casos en los que ha utilizado estos mecanismos
- I.C.20** Informa sobre cómo se posiciona en contra de cualquier tipo de trabajo infantil tanto internamente como en toda la cadena productiva
- I.C.20.1** Informa sobre cómo se posiciona en contra de cualquier tipo de trabajo forzoso tanto internamente como en toda la cadena productiva
- I.C.21** ¿Cuenta con políticas activas de control de sus proveedores en materia de DDHH?
- I.C.22** ¿Informa sobre el compromiso de respetar los derechos de las comunidades indígenas y promueve políticas y procedimientos adecuados para llevar a la práctica ese compromiso?



Derechos Humanos y Entidades Financieras (datos 2013)

	DERECHOS HUMANOS	NÚMERO EMPRESAS	%	NÚMERO EMPRESAS FINANCIERAS	%
	Compromiso de respetar los derechos humanos por igual en las actividades que tienen lugar en el país de origen y en cualquier otro país en el que realice sus actividades	27	77,14%	7	100,00%
	¿Cuenta con políticas y procedimientos concretos que garanticen el cumplimiento por parte de la empresa de su compromiso en materia de DDHH?	14	40%	4	57,14%
	La empresa informa de los riesgos sobre los DDHH por sus propias actividades o como resultado de sus relaciones comerciales	2	5,71%	0	0,00%
	La empresa informa sobre las medidas que toma para hacer frente a las consecuencias negativas de sus actividades sobre los derechos humanos	6	17,14%	0	0,00%
	La empresa informa sobre la existencia de mecanismos de acceso a remedio para las personas víctimas de impactos en DDHH por sus actividades y como resultado de sus operaciones comerciales. Presenta información de los casos en los que ha utilizado estos mecanismos	1	2,86%	0	0,00%
	Informa sobre cómo se posiciona en contra de cualquier tipo de trabajo infantil tanto internamente como en toda la cadena productiva	21	60,00%	3	42,86%
1	Informa sobre cómo se posiciona en contra de cualquier tipo de trabajo forzoso tanto internamente como en toda la cadena productiva	18	51,43%	3	42,86%
	¿Cuenta con políticas activas de control de sus proveedores en materia de DDHH?	7	20%	1	14,29%
	En el caso de que sea de aplicación, ¿respetan los derechos de las comunidades indígenas y promueven políticas y procedimientos adecuados para llevar a la práctica ese compromiso? ¿Es transparente la	4	11,43%	0	0,00%



OBSERVATORIO
DE RESPONSABILIDAD
SOCIAL CORPORATIVA

La banca y los DDHH

Cobra cada vez más relevancia el impacto que las empresas del sector financiero puedan tener sobre los derechos humanos. A pesar de la común excusa planteada por éstas respecto a su escasa implicación en este tipo de vulneraciones, debido a que normalmente tienen su sede en países con un bajo índice de vulnerabilidad de derechos humanos, es cierto que ese impacto es ciertamente posible a través de la financiación de empresas que sí pudiera estar involucradas en la violación de derechos humanos. Cuando las entidades bancarias financian o asesoran a un cliente, pueden exponerse a los problemas que sus clientes puedan tener en relación con los derechos humanos. Por ello cada vez más se evidencia la necesidad de crear iniciativas a las que las empresas financieras se pueden adherir y así mejorar sus prácticas en este aspecto, algunos ejemplos son los Principios de Ecuador, los Principios de Naciones Unidas para Inversiones Responsables o las Normas de Desempeño de las Corporaciones Financieras en Sostenibilidad Social y Medioambiental (IFC Standards).



OBSERVATORIO
DE RESPONSABILIDAD
SOCIAL CORPORATIVA

Transposición Directiva 95/2014 sobre información no financiera